

Flash alert

Costa Rica

La DGA realiza una aclaración sobre la autorización del Registro Fiscal a empresas con varias bodegas o centros de almacenamiento de bebidas alcohólicas

La Dirección Técnica de la Dirección General de Aduanas (DGA), mediante la circular MH-DGA-CIR-0012-2024, realizó una aclaración sobre el Registro Fiscal de Importadores, Fabricantes y Distribuidores de Bebidas Alcohólicas, establecido por la Ley N° 8707.

En esta circular se comunica que para el caso de empresas con dos o más centros o bodegas de almacenamiento, la Autoridad Aduanera otorgará la vigencia de este Registro con base a la información de la bodega o centro de almacenamiento que la empresa defina como

"Principal".

Asimismo, estas compañías deberán de presentar una declaración jurada en donde se indique la dirección física de sus oficinas y cada una de las bodegas o centros donde almacenen bebidas con contenido alcohólico.

Las compañías que se encuentren en este supuesto deberán definir cuál será la bodega o centro de almacenamiento principal y comunicarlo a través del siguiente correo: NotificaRegistro@hacienda.go.cr.